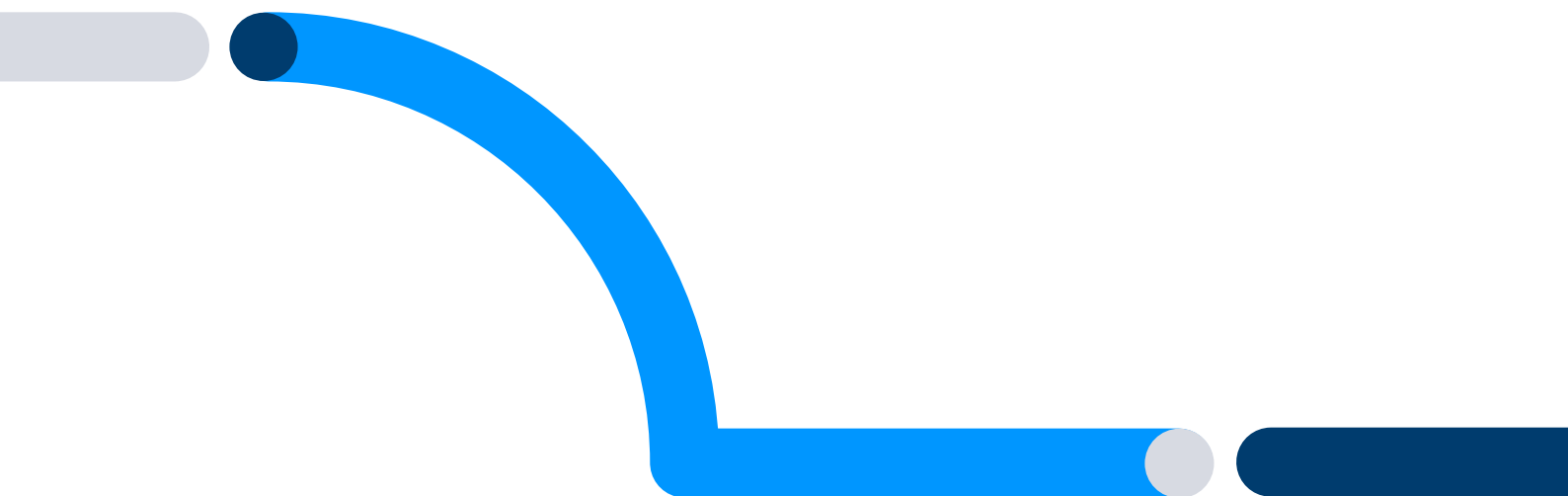




Sistema de información de medidas eléctricas

**Guía para la solicitud de trabajos
de verificación e inspección de
equipos de medida**

Dirección de Medidas y Liquidaciones
Departamento de Verificación e Inspección

Octubre 2025

Control de modificaciones

Versión	Fecha	Modificaciones
15	Octubre 2025	- Actualización del organigrama de la Dirección General de Operación en la que el Departamento de Verificación e Inspección pasa a depender de la Dirección de Medidas y Liquidaciones. - Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de verificación e inspección de puntos de medida de consumidores tipo 1 y 2, y generación tipo 3 a través del módulo “Contacta con nosotros” del Portal de Servicios a Clientes. - Procedimiento para la tramitación de las consultas/ incidencias relativas a las solicitudes, presupuestos, facturación, actas y calibración de los patrones para verificación de contadores a través del módulo “Contacta con nosotros” del Portal de Servicios a Clientes.
14	Septiembre 2024	- Actualización del formato al nuevo de la plantilla de Guía. - Modificación del índice - Nuevos apartados: 1. Exención de responsabilidades 2. Descripción del proceso/procedimiento Con la incorporación de estos dos apartados se modifica la numeración del resto del documento.
13	Octubre 2022	- Procedimiento para las Solicitudes de Trabajos de Verificación e inspección en Instalaciones de Generación Tipo 3 de las que OS no es el encargado de lectura. - Eliminación de los puntos 9, 10 y anexos. Se trasladan a la Guía de Intercambio de Información entre Distribuidores, Comercializadores y el Operador del Sistema para la Gestión de las Verificaciones de Puntos de Medida.
12	Febrero 2021	- Se actualizan los apartados “6, 7 y 8” como consecuencia de la puesta en producción de la “sección Clientes” en la web corporativa de Red Eléctrica de España. - Se actualiza texto de “<i>Solicitud 2ª Visita</i>” por: Solicitudes de consumidores tipo y 2. - Se incluye la dirección de correo inspeccionmedidas@ree.es como dirección para las comunicaciones con el Dpto. de Medidas de Red Eléctrica.
11	Enero 2021	- Se modifica el formato del campo “Responsable/Propietario del fichero RESVERIFOS_YYYY_AAAAMDD.V - Se corrige la publicación del campo fecha de verificación del fichero RESVERIFOS_YYYY_AAAAMDD.V que hasta la fecha se estaba publicando con formato DD/MM/AA en lugar de: DD/MM/AA HH2

Versión	Fecha	Modificaciones
10	Noviembre 2020	- Se actualizan los apartados “3. Documentos de referencia”, “4. Consultas y reclamaciones” y “5. Se Incluye la publicación del resultado de las Inspecciones y Verificaciones (Formato PDF.y Fichero.)
09	Noviembre 2020	- Nuevo formulario de clientes Tipo 1 y 2. - Actualización del Anexo 1 – Tipificación de Defectos Inspección.
08	Mayo 2020	- Se incluye la publicación de resultado de las inspecciones y verificaciones (formato PDF y Fichero).
07	Febrero 2019	- Actualización de la guía de acceso a SIMEL. - Eliminación de actas de verificación e inspección en formato papel.
06	Mayo 2018	- Actualización por mejoras en formularios de web de SIMEL. - Aclaraciones procedimiento para la solicitud de trabajos de verificación e inspección sistemática de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura.
05	Junio 2017	- Inclusión lista de Defectos en Inspección.
04	Febrero 2017	- Actualización de Accesos a la web de Red Eléctrica.
03	Mayo 2015	- Se introduce el procedimiento de consultas y reclamaciones. - Se incluye la dirección de correo simel@ree.es como única dirección para las comunicaciones con el Dpto. de Medida de Red Eléctrica. - Se modifica el procedimiento para la solicitud de verificaciones e inspecciones de equipos de medida que será de aplicación a partir del 1 de junio de 2015. ○ Solicitudes de verificación sistemática, solicitudes de modificación/anulación de trabajo en instalaciones, solicitud de aceptación del presupuesto, solicitud de modificación datos de facturación, solicitud de abono tras a través del formulario de la Web del SIMEL.
02	Febrero 2014	- Revisión general
01	Febrero 2012	- Versión inicial

Índice

Control de modificaciones	2
1 Exención de responsabilidades	1
2 Objeto.....	1
3 Alcance y ámbito de aplicación.....	1
3.1 Obligaciones legales sobre primeras verificaciones o tras modificación de instalaciones o tras sustitución de equipos de medida.....	1
3.2 Obligaciones legales sobre verificaciones sistemáticas	2
4 Descripción del proceso/procedimiento	2
4.1 Solicitud de trabajos de verificación e inspección por alta o modificación de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura	2
4.2 Solicitud de trabajos de verificación e inspección sistemática de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura.....	2
4.2.1 Solicitud de la verificación.....	2
4.2.1.1 Solicitud de la verificación individual.....	3
4.2.1.2 Solicitud de la verificación masiva	3
4.2.2 Acuse de recibo de la solicitud	3
4.2.3 Planificación y condiciones de pago	4
4.2.4 Aceptación del presupuesto y pago previo	4
4.2.5 Solicitud anulación o modificación de una solicitud de trabajo en instalaciones.....	5
4.2.6 Solicitud de abono tras facturación	5
4.2.7 Comprobaciones previas a los trabajos de verificación e inspección	6
4.2.8 Realización de los trabajos de verificación e inspección	6
4.2.9 Patrones	6
4.2.10 Facturación.....	7
4.2.11 Resolución de anomalías o defectos	7
4.3 Solicitud de trabajos de verificación e inspección en instalaciones de consumidores tipo 1 y 2 de las que el operador del sistema no es encargado de lectura	7
4.4 Solicitud de trabajos de verificación e inspección en instalaciones de generación tipo 3 de las que el operador del sistema no es encargado de lectura.....	8
5 Documentación de referencia	9
6 Consultas y reclamaciones	10
7 Solicitud de acceso seguro al concentrador principal (SIMEL).....	10

1 Exención de responsabilidades

El Operador del Sistema publica este documento con el propósito de facilitar la comprensión del proceso de solicitud de los trabajos de verificación e inspección de equipos de medida de energía. Este documento no tiene ningún valor normativo. Procuramos que la información esté actualizada y sea exacta, si bien el Operador del Sistema declina toda responsabilidad en cuanto a la información contenida en este documento. Dicha información es de carácter general y no alude a circunstancias específicas de sujetos concretos y no constituye opiniones profesionales o jurídicas.

El Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas sufridas como consecuencia de decisiones, acciones u omisiones basadas en la información publicada en este documento. En particular, el Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas económicas o perjuicios indirectos, incluidos, sin restricciones, cualquier pérdida comercial o lucro cesante resultantes directa o indirectamente de, o relacionados con, la publicación de este documento por el Operador del Sistema, y el uso que pudiera hacerse de este documento.

Ha de tenerse en cuenta que no se garantiza que la información difundida en esta guía reproduzca de manera exacta textos oficiales. Únicamente se consideran auténticos los textos de la normativa según se publicaron en el Boletín Oficial del Estado.

La última edición actualizada de esta guía está disponible en el área de clientes de la web corporativa www.ree.es en el apartado de clientes.

2 Objeto

Red Eléctrica publica esta guía con el propósito de describir el procedimiento para solicitar al Operador del Sistema los trabajos de verificación e inspección de los equipos de medida de energía, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico y la reglamentación que lo complementa.

Adicionalmente se indica como consultar el resultado de los trabajos realizados en la web de SIMEL, en el caso de los puntos de medida en los que el Operador del Sistema es encargado de la lectura.

3 Alcance y ámbito de aplicación

El alcance del presente documento se circunscribe a los puntos de medida de los que el Operador del Sistema es encargado de la lectura, puntos de medida de consumidores tipo 1 y 2 y puntos de medida de generación tipo 3.

3.1 Obligaciones legales sobre primeras verificaciones o tras modificación de instalaciones o tras sustitución de equipos de medida

De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1110/2007, las instalaciones de medida y los contadores de los puntos de medida tipo 1 y 2, y los tipos 3 de generación, deberán ser verificados por un verificador de medidas eléctricas autorizado **antes de tres meses** desde su inclusión en el sistema de medidas.

Igualmente, los equipos e instalaciones de medida sustituidos o modificados deberán ser verificados **antes de tres meses** desde la sustitución o modificación, dentro del alcance de ésta.

3.2 Obligaciones legales sobre verificaciones sistemáticas

De acuerdo con el artículo 3.10 del Real Decreto 1110/2007, se define como verificaciones sistemáticas a aquellas verificaciones de las que serán objeto las instalaciones de medida y sus equipos en los plazos previstos para cada tipo de equipo de medida.

Según el artículo 16, las instalaciones de medidas y los contadores de energía situados en puntos de medida tipo 1, 2 y 3 serán sometidos a verificaciones sistemáticas con los plazos en años que se indican a continuación:

Tipo de punto	Periodicidad
1	2 años
2	5 años
3	5 años

4 Descripción del proceso/procedimiento

4.1 Solicitud de trabajos de verificación e inspección por alta o modificación de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura

Los trabajos de verificación e inspección por altas o modificaciones de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura no será necesario solicitarlos expresamente. El Operador del Sistema se dirigirá al responsable de la instalación o quien en éste delegue para efectuarlos en los plazos legales establecidos tras la gestión de la solicitud del alta o modificación, que se haya realizado según lo indicado en el procedimiento de “Alta, modificación y baja de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura”, disponible en la página web de Red Eléctrica <https://www.ree.es/es/clientes> y según el perfil de cliente, apartado ‘Gestión de tus medidas eléctricas/Gestión de tus puntos frontera’. En cualquier caso, el procedimiento para la emisión de presupuesto y planificación de los trabajos de verificación e inspección, aceptación del presupuesto, realización de los trabajos y facturación es el mismo que el establecido en el apartado 4.2 de este documento.

4.2 Solicitud de trabajos de verificación e inspección sistemática de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura

Para solicitar trabajos de verificación e inspección sistemática, así como solicitudes de modificación o anulación de trabajo en instalaciones, aceptaciones de presupuestos, solicitud de modificación de datos de facturación, solicitud de abono tras facturación incorrecta descritas en este apartado, se deberá disponer de un acceso seguro al Concentrador Principal (SIMEL) tal y como se describe en el apartado 7 de este documento.

4.2.1 Solicitud de la verificación

Para solicitar un trabajo de verificación e inspección sistemática, el responsable de la instalación deberá utilizar el formulario disponible en la página web de SIMEL (opción ‘Solicitudes/ Solicitudes de trabajos de inspección y verificación/ Solicitud de verificación e inspección sistemática en instalaciones’).

Se podrá realizar una solicitud individual o masiva tal como se indica a continuación.

Para aquellas solicitudes realizadas a partir del día 15 de octubre del año, el Operador del Sistema no garantiza la realización de dicha verificación e inspección en el mismo año natural en que se realiza la solicitud.

4.2.1.1 Solicitud de la verificación individual

Se elegirá esta opción cuando se solicite un trabajo de verificación e inspección sistemática para una única instalación.

Para realizar la solicitud se debe seleccionar el código de la instalación (4 caracteres) para el caso de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura.

Una vez se haya seleccionado el código de instalación, la aplicación ofrecerá completados los campos de nombre y ubicación de la instalación, debiendo seleccionar el solicitante los puntos de medida a verificar, así como completar los datos siguientes:

- Datos del presupuesto
- Datos de facturación y datos de contacto de facturación (si no es el primer trabajo para facturar para la empresa responsable de la instalación, se mostrarán por defecto los datos de facturación de esta empresa que figuran en el Concentrador Principal. En caso de modificarse, los nuevos datos se aplicarán a todos los trabajos facturados para la empresa)
- Datos de envío de factura (sólo si son distintos de los datos de facturación)

4.2.1.2 Solicitud de la verificación masiva

Se elegirá esta opción cuando se soliciten trabajos de verificación e inspección sistemática para un nº elevado de instalaciones. En este caso, los datos de las instalaciones y de facturación se incluirán en el formulario de solicitud de verificación e inspección para puntos de los que Red Eléctrica es el encargado de lectura, disponible en la página web de Red Eléctrica <https://www.ree.es/es/clientes> y según el perfil de cliente, apartado 'Gestión de tus medidas eléctricas/Solicita la verificación e inspección de tus equipos'.

Para rellenar el formulario en Excel se deben seguir las siguientes indicaciones:

- Datos de instalación. Se solicita los datos relacionados con la instalación.
- Datos del presupuesto. Se solicita los datos necesarios para la emisión y envío del presupuesto.
- Datos de facturación. Se solicita los datos necesarios para la emisión de la factura.
- Datos de envío facturación. Se solicita los datos necesarios para el envío de la factura.
- Puntos de medida. Se deben informar todos los puntos de medida afectados. Se informará del código del punto de medida de 8 dígitos SIMEL.
- En caso de solicitar más de veinte puntos de medida para la instalación, se debe generar una nueva solicitud en la siguiente línea.
- Código de instalación. El código de instalación corresponde con el código de 4 dígitos SIMEL.
- Obligatoriedad. Las celdas marcadas con (*) en el formulario deben cumplimentarse
- Códigos postales. Los códigos postales deben incluir 5 dígitos (si es necesario completar con un 0 por delante)
- CIF. Indicar CIF sin guiones ni espacios

4.2.2 Acuse de recibo de la solicitud

Una vez validada la solicitud, el sistema generará un código de solicitud, que aparecerá en la misma pantalla donde se ha realizado la solicitud y se enviará por correo electrónico un acuse de recibo de la misma.



4.2.3 Planificación y condiciones de pago

Posteriormente, en un plazo no superior a 20 días hábiles tras el acuse de recibo de la solicitud, el Operador del Sistema enviará un correo electrónico al solicitante de la verificación con un presupuesto de los trabajos de verificación e inspección con la siguiente información:

- Fecha prevista de los trabajos
- Importe de los trabajos
- Condiciones de pago
- Intervenciones para realizar durante la verificación, así como los defectos tipificados

El responsable de la instalación podrá elegir entre que se realice la verificación con patrones aportados por el Operador del Sistema o con patrones aportados por el responsable del punto de medida, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el apartado 4.2.9 de este documento.

Los precios que aplicará el Operador del Sistema por los trabajos de verificación e inspección se adecúan a los establecidos en la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008, por actuaciones derivadas del Reglamento unificado de puntos de medida y sus instrucciones técnicas complementarias.

4.2.4 Aceptación del presupuesto y pago previo

Los trabajos de verificación e inspección planificados y presupuestados de acuerdo con el apartado 4.2.3 de este documento solamente se realizarán una vez que el Operador del Sistema tenga constancia de la aceptación del presupuesto, completando el formulario disponible en la página web de SIMEL (opción 'Solicitudes/ Solicitudes de trabajos de inspección y verificación/ Aceptación de presupuesto') y el justificante bancario de haber procedido al pago de dicho presupuesto.

Los campos del filtro para buscar la solicitud que está pendiente de aceptación de presupuesto son los siguientes:

- Código instalación/CUPS
- Código solicitud
- Código presupuesto
- Periodo solicitud

Una vez efectuada la búsqueda, se deberá seleccionar el código de solicitud de trabajo sobre el que se desea hacer la aceptación y aportar la justificación del pago previo. Se mostrará a continuación la siguiente información:

- Código de participante y código del presupuesto que se va a aceptar y justificar el pago previo.
- La opción con la que se desea aceptar el presupuesto, opción A en la que el Operador del Sistema aportará el patrón para realizar la verificación del contador o la opción B en la que será la empresa solicitante/responsable del punto de medida la que aporte el patrón.

Posteriormente se deberá adjuntar el justificante e indicar la fecha de pago. Para el caso de que la empresa necesite facturar contra pedido, deberá indicarlo junto con el nº de pedido y copia de este. En caso de remitir el nº de pedido y copia de este, con posterioridad, deberá hacerlo completando el formulario disponible en la página web de SIMEL (opción 'Solicitudes/ Solicitudes de trabajos de inspección y verificación /Envío de Pedido)

Asimismo, se mostrarán los siguientes datos del presupuesto sobre el que se desea aceptar y comunicar la justificación de su pago previo:

- Datos de facturación
- Datos de contacto de facturación

- Datos de envío de factura

Estos datos no son modificables. En caso de encontrarse alguna discrepancia, deberá indicarse en el campo de 'Observaciones'.

El Operador del Sistema se reserva el derecho de suspender los trabajos planificados en caso de no haber recibido la aceptación del presupuesto y/o el justificante de pago de estos al menos con quince días hábiles de antelación a la fecha prevista de los trabajos que aparece en la carta del presupuesto.

En caso de que el responsable de la instalación no estuviera de acuerdo con los datos recogidos en el presupuesto, deberá enviar una consulta/incidencia/petición indicando las razones de su desacuerdo a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos" y seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Presupuestos". El Operador del Sistema analizará y contestará a las reclamaciones en todos los casos. Si tras este análisis el Operador del Sistema considera que las razones aportadas por el responsable de la instalación en su reclamación son adecuadas y pertinentes, se procederá a revisar el presupuesto, emitiendo un nuevo presupuesto en sustitución del anterior.

4.2.5 Solicitud anulación o modificación de una solicitud de trabajo en instalaciones

El responsable de la instalación podrá solicitar la modificación o anulación de un trabajo de verificación e inspección sistemática utilizando el formulario disponible en la página web de SIMEL (opción 'Solicitudes/ Solicitudes de trabajos de inspección y verificación /Solicitud de anulación/modificación de solicitud de trabajo en instalaciones').

Los campos del filtro para buscar la solicitud serán los siguientes:

- Código instalación/CUPS
- Código solicitud
- Código presupuesto
- Periodo solicitud

Los campos para cumplimentar son:

- Código instalación/CUPS
- Código solicitud
- Participante
- Motivo anulación
- Alcance modificación

En las solicitudes de trabajos de verificación e inspección enviadas no se podrán modificar a posteriori el nº de puntos de medida solicitados; si el nº de puntos de medida varían será necesario anular la solicitud y enviar una nueva solicitud utilizando para ello las opciones de 'Solicitud de anulación/modificación de solicitud de trabajo en instalaciones' y de 'Solicitud de verificación e inspección sistemática en instalaciones'.

4.2.6 Solicitud de abono tras facturación

El responsable de la instalación podrá solicitar un abono de la factura emitida por el Operador del Sistema utilizando el formulario disponible en la página web de SIMEL (opción '*Solicitudes/ Solicitudes de trabajos de inspección y verificación / Solicitud abono tras facturación*').

Los campos del filtro para realizar la solicitud de abono tras facturación serán los siguientes:

- Código instalación/CUPS
- Código solicitud

- Código presupuesto
- Periodo solicitud

Los campos para cumplimentar son:

- Código presupuesto
- Número factura
- CIF facturación
- Motivo solicitud abono

4.2.7 Comprobaciones previas a los trabajos de verificación e inspección

Una vez aceptado el presupuesto de los trabajos de verificación e inspección, en la semana anterior a la fecha prevista para los mismos el Técnico de Inspección del Operador del Sistema que los realizará se pondrá en contacto con la persona que aparece en la solicitud como contacto en la instalación, a fin de concretar el día y hora exactos de los trabajos, así como conocer las condiciones de acceso a la instalación.

Igualmente, antes de la verificación, se analizará la documentación técnica disponible en el concentrador principal sobre la instalación (esquemas unifilares, trifilares, autorizaciones de uso, protocolos de ensayo de los equipos) a fin de solicitar al responsable de la instalación aquella de la que no se disponga y sea necesaria para realizar los trabajos de verificación e inspección.

El Operador del Sistema podrá suspender los trabajos de verificación e inspección, incluso una vez aceptado el presupuesto y/o efectuado el pago de estos, siempre que no se cumplan unas condiciones mínimas de acceso, existan requisitos inasumibles para el acceso, por malas condiciones climatológicas, por inadecuada ubicación de los equipos o por falta de elementos necesarios para efectuar la verificación (por ejemplo, ausencia de bloque de pruebas). Además, el Operador del Sistema podrá también suspender los trabajos de verificación e inspección si hay pagos pendientes por trabajos de verificación e inspección anteriores realizados por el Operador del Sistema en la misma instalación.

4.2.8 Realización de los trabajos de verificación e inspección

Los trabajos de verificación e inspección de los puntos de medida se realizarán de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de operación 10.1, 10.2 y 10.3, disponibles en la página web de Red Eléctrica www.ree.es, en el apartado 'Conócenos/ Marco regulatorio/ Procedimientos de operación'.

Para realizar la verificación no es necesario descargo o parada en la instalación. La verificación no debe afectar al funcionamiento de la instalación. Para iniciar los trabajos de verificación e inspección, el Técnico de Inspección del Operador del Sistema necesitará una toma de corriente monofásica en 220 V c.a. para conectar los equipos necesarios para efectuar la verificación.

Los resultados de la verificación se detallarán en las actas que aparecen como anexo en los citados procedimientos, que incluirán los defectos encontrados. El Técnico de Inspección del Operador del Sistema tomará nota en las actas correspondientes de la energía no medida y de la energía inyectada por el equipo de verificación en el contador. Además, generará un fichero con dichas energías para su corrección en el concentrador principal.

Las actas se podrán consultar a través de la web del concentrador principal.

4.2.9 Patrones

Los patrones, son equipos que sirven para verificar que los equipos de medida funcionan dentro del rango de precisión previsto. En el caso de medida de energía eléctrica, sirven para comprobar el correcto funcionamiento de los contadores. Según la legislación vigente, los patrones para contadores de energía eléctrica han de ser de una clase al menos 4 veces mejor que dichos contadores, es decir, si los contadores han de medir con un error máximo del 0,2 por ciento, los patrones deberán hacerlo con un error máximo del 0,05 por ciento.

Los patrones deben de cumplir las condiciones especificadas en el P.O. 10.3, disponible en la página web de Red Eléctrica www.ree.es, en el apartado 'Conócenos/ Marco regulatorio/ Procedimientos de operación'.

Los solicitantes de verificaciones tendrán la posibilidad de realizarlas con patrón del Operador del Sistema o con patrón aportado por el solicitante/responsable del punto de medida.

En particular, durante la verificación in-situ, si el propietario de la instalación o la entidad designada por el mismo aporta los patrones, deben disponer de los registros indicados en el citado P.O. 10.3. A este respecto, con suficiente antelación a la realización de los trabajos, deberá enviar al Operador del Sistema una copia del certificado de calibración, con los ensayos indicados en el anexo II del P.O. 10.3 a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos" y seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Certificados de calibración". El Operador del Sistema analizará la información del certificado y confirmará la validez del equipo patrón para la realización de los trabajos.

4.2.10 Facturación

El Operador del Sistema realizará la facturación por los trabajos efectuados en el plazo de un mes desde que se ha hecho efectivo el pago previo. En todo caso se realizará la facturación en un plazo máximo de quince días tras la realización de los trabajos.

En caso de que el responsable de la instalación no estuviera de acuerdo con los datos recogidos en la factura, deberá enviar una consulta/incidencia/petición indicando las razones de su desacuerdo a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos" y seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Facturación". El Operador del Sistema analizará y contestará a las reclamaciones en todos los casos. Si tras este análisis el Operador del Sistema considera que las razones aportadas por el responsable de la instalación en su reclamación son adecuadas y pertinentes, se procederá a revisar la factura emitiendo abono y factura rectificativa, según corresponda.

4.2.11 Resolución de anomalías o defectos

Las anomalías o defectos encontrados en los trabajos de verificación e inspección deben resolverse de acuerdo con la normativa vigente.

Si para acometer la resolución de estas anomalías o defectos fuese necesario el desprecintado de los equipos de medida, sustitución de los mismos o en general una modificación de la instalación, el responsable de la instalación deberá comunicarlo según el procedimiento "Alta, modificación y baja de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura", disponible en la página web de Red Eléctrica <https://www.ree.es/es/clientes> y según el perfil de cliente, apartado 'Gestión de tus medidas eléctricas/Gestión de tus puntos frontera'.

En caso de que el responsable de la instalación no estuviera de acuerdo con alguna de las anomalías o defectos recogidos en las actas, deberá enviar una consulta/incidencia/petición indicando las razones de su desacuerdo a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos" y seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Actas". El Operador del Sistema analizará y contestará a las reclamaciones en todos los casos. Si tras este análisis el Operador del Sistema considera que las razones aportadas por el responsable de la instalación en su reclamación son adecuadas y pertinentes, se procederá a revisar el acta y modificarla en lo necesario.

4.3 Solicitud de trabajos de verificación e inspección en instalaciones de consumidores tipo 1 y 2 de las que el operador del sistema no es encargado de lectura

Para las instalaciones de consumidores de tipo 1 y 2 de las que el Operador del Sistema no es encargado de lectura, el responsable de la instalación o quien en éste delegue podrá solicitar la verificación al Operador

del Sistema de la misma manera que se indica en el apartado 4.2.1 indicando el código universal CUPS (22 caracteres) de las que el distribuidor es encargado de lectura.

La solicitud de verificación se realizará cumplimentando el formulario de solicitud de verificación e inspección para consumidores tipo 1 y 2, que se encuentra disponible en la página web de Red Eléctrica <https://www.ree.es/es/clientes> en perfil de cliente 'Consumidor' apartado 'Gestión de tus medidas eléctricas/Solicita la verificación e inspección de tus equipos'. Dicho formulario adecuadamente cumplimentado deberá ser enviado como adjunto a una petición a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos" y seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Solicitudes".

Para rellenar el formulario en Excel se deben seguir las siguientes indicaciones:

- Datos de la instalación. Se solicita los datos relacionados con la instalación.
- Datos para el presupuesto. Se solicita los datos necesarios para la emisión y envío del presupuesto.
- Datos para facturación. Se solicita los datos necesarios para la emisión de la factura.
- Datos de envío de factura. Se solicita los datos necesarios para el envío de la factura.
- CUPS. Se solicita los datos necesarios del suministro.
- Números de serie contadores. Se solicitan los números de serie de los contadores asociados a cada CUPS.
- Solicitud segunda visita. Para el caso de una 2ª visita debido a que en la 1ª no se pudo realizar la verificación de contador, se debe indicar el código de la solicitud de la 1ª visita (código V_CLIE_XXX_XXXXX).

Una vez validada la solicitud, el Operador del Sistema enviará un acuse de recibo como respuesta a la petición realizada a través del servicio "**Contacta con nosotros**", con indicación de un código de solicitud.

Para aquellas solicitudes realizadas a partir del día 15 de octubre del año, el Operador del Sistema no garantiza la realización de dicha verificación e inspección en el mismo año natural en que se realiza la solicitud.

Posteriormente, en un plazo no superior a 20 días hábiles tras el acuse de recibo de la solicitud, el Operador del Sistema enviará un correo electrónico al solicitante de la verificación con la información que se describe en el apartado 4.2.3 de este documento.

La aceptación del presupuesto y justificación de pago previo que se describe en el apartado 4.2.4 se efectuará enviando una petición de aceptación a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos", seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Presupuestos" e indicando la información mínima necesaria para identificar la solicitud de verificación asociada.

Si es necesario comunicar una anulación o modificación de una solicitud de trabajo en instalaciones o solicitar un abono (apartados 4.2.5 y 4.2.6 de este documento) se efectuará enviando una petición a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos", seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Solicitudes o Facturación, respectivamente" e indicando la información mínima necesaria para identificar la solicitud de verificación asociada.

Serán de aplicación los apartados 4.2.7 a 4.2.11 de este documento.

4.4 Solicitud de trabajos de verificación e inspección en instalaciones de generación tipo 3 de las que el operador del sistema no es encargado de lectura

Para las instalaciones de generación tipo 3 de las que el Operador del Sistema no es encargado de lectura, el responsable de la instalación o quien en éste delegue, podrá solicitar la verificación al Operador del Sistema

de la misma manera que se indica en el apartado 4.2.1 indicando el código CIL (25 caracteres) y agrupación (si aplica) de las que el distribuidor es encargado de lectura.

La solicitud de verificación se realizará cumplimentando el formulario de solicitud de verificación e inspección para clientes de generación tipo 3, que se encuentra disponible en la página web de Red Eléctrica <https://www.ree.es/es/clientes> en perfil de cliente 'Generador' apartado 'Gestión de tus medidas eléctricas/Solicita la verificación e inspección de tus equipos'. Dicho formulario adecuadamente cumplimentado deberá ser enviado como adjunto a una petición a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos" y seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Solicitudes".

Se realizará una solicitud por agrupación o por CIL independiente si no perteneciese a ninguna agrupación. Para rellenar el formulario en Excel se deben seguir las siguientes indicaciones:

- Datos de la instalación. Se solicita los datos relacionados con la instalación.
- Datos para el presupuesto. Se solicita los datos necesarios para la emisión y envío del presupuesto.
- Datos para facturación. Se solicita los datos necesarios para la emisión de la factura.
- Datos de envío de factura. Se solicita los datos necesarios para el envío de la factura.
- CIL. Se solicita los datos necesarios del suministro
- AGRUPACIÓN (si aplica). Se solicita los datos necesarios de la agrupación.
- Números de serie contadores. Se solicitan los números de serie de los contadores asociados a cada CIL pertenecientes a una misma agrupación.
- Solicitud segunda visita. Para el caso de una 2ª visita debido a que en la 1ª no se pudo realizar la verificación de contador, se debe indicar el código de la solicitud de la 1ª visita (código V_GEN3_XXX_XXXXX).

Una vez validada la solicitud, el Operador del Sistema enviará un acuse de recibo como respuesta a la petición realizada a través del servicio "**Contacta con nosotros**", con indicación de un código de solicitud.

Para aquellas solicitudes realizadas a partir del día 15 de octubre del año, el Operador del Sistema no garantiza la realización de dicha verificación e inspección en el mismo año natural en que se realiza la solicitud.

Posteriormente, en un plazo no superior a 20 días hábiles tras el acuse de recibo de la solicitud, el Operador del Sistema enviará un correo electrónico al solicitante de la verificación con la información que se describe en el apartado 4.2.3 de este documento.

La aceptación del presupuesto y justificación de pago previo que se describe en el apartado 4.2.4 se efectuará enviando una petición de aceptación a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos", seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Presupuestos" e indicando la información mínima necesaria para identificar la solicitud de verificación asociada.

Si es necesario comunicar una anulación o modificación de una solicitud de trabajo en instalaciones o solicitar un abono (apartados 4.2.5 y 4.2.6 de este documento) se efectuará enviando una petición a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos", seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Solicitudes o Facturación, respectivamente" e indicando la información mínima necesaria para identificar la solicitud de verificación asociada.

Serán de aplicación los apartados 4.2.7 a 4.2.11 de este documento.

5 Documentación de referencia

La documentación que describe el funcionamiento y obligaciones del sistema de medidas eléctricas está disponible en la sección Clientes de la página web de Red Eléctrica (<https://www.ree.es/es/clientes>); concretamente en el apartado "Gestión de tus medidas eléctricas" disponible para cada perfil de cliente.

6 Consultas y reclamaciones

Para cualquier consulta relacionada con este procedimiento, puede contactar con el Departamento de Verificación e Inspección de Red Eléctrica en el Portal de Servicios a Clientes, a través del servicio ‘*Contacta con nosotros*’.

El Portal de Servicios a Clientes es un punto único de acceso que centraliza las gestiones online necesarias para prestar los servicios que Red Eléctrica, como Operador del Sistema, tiene asignados. En caso de que no esté registrado, pueden hacerlo en el siguiente enlace: <https://portalclientes.ree.es>

Asimismo, el solicitante tiene a su disposición un canal de atención de reclamaciones a lo dispuesto en este procedimiento a través del formulario disponible en la sección ‘*Dígame*’ de la página web de Red Eléctrica (<http://www.ree.es/es/digame>).

7 Solicitud de acceso seguro al concentrador principal (SIMEL)

Para realizar las gestiones de verificaciones sistemáticas de los puntos que Red Eléctrica es encargado de la lectura se debe disponer de un acceso seguro al concentrador principal del sistema de medidas (SIMEL) de acuerdo con lo indicado en la ‘*Guía de acceso al Portal de Servicios a Clientes*’; concretamente en el apartado “Gestión de tus medidas eléctricas”.

Si todavía no estás registrado puede hacerlo en el siguiente enlace: <https://portalclientes.ree.es>

Para puntos de los que Red Eléctrica no es encargado de la lectura, consumidores tipo 1 y 2 y generación tipo 3, las solicitudes se realizarán enviando una petición a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio “**Contacta con nosotros**”, dirigida al “Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos” y seleccionando la categoría “Verificación e Inspección / Solicitudes” de acuerdo con lo indicado en los apartados 4.3 y 4.4 de esta Guía.

red eléctrica
Una empresa de Redeia